SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.858

AYUNTAMIENTO DE CASPE

BASES reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

BDNS (identif.):353419.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones *http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index.*

1. Objeto:

El objeto de las presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe en las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO, Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Bachiller.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no se desarrollen específicamente en el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico a excepción del material complementario y de ayuda didáctica necesario para la etapa de Educación Infantil que explícitamente indiquen los centros educativos.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes:

Los solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

—Estar empadronado en el municipio de Caspe.

—Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe para el curso 2017/2018.

—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. Presupuesto: La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2017/2018 asciende a 10.000 euros, recogidos en la aplicación presupuestaria 3200/4800000 “Subvención material escolar”, del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

4. Plazo: El plazo de presentación comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal y hasta el día hasta el día 24 de julio de 2017. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de material curricular fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Asimismo se aprobó el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Caspe y las librerías, centros educativos o establecimientos autorizados de la localidad para la gestión de la adquisición de material curricular en el curso 2017/2018.

Caspe, a 29 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.